



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA
Of. 2375/2018**

MTRO. RODRIGO ALBERTO REYES CARRANZA

Director de la Unidad de Transparencia

PRESENTE.-

En contestación a su atento Oficio IF-132/2018 en lo que respecta a ésta Secretaría y para dar cumplimiento al Artículo 25.1 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente al mes de Julio en donde solicita:

Artículo 8, fracción V.

inciso u): *Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública*

Con respecto a éste punto me permito informarle que éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no ha llevado a cabo expropiaciones ya que no es competencia municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado lo anterior con fundamento en el Artículo 13 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** que a la letra dice:

Artículo 13. *La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:*

XI. Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley;

Sin otro asunto de momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL; A 02 DE AGOSTO DEL 2018

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AFCHD/EYKTA/vero

